



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

**"2016 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACIÓN
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"**

20 MAY 2016

Córdoba,

VISTO:

Las contrataciones propiciadas por la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho, a celebrarse entre la Universidad Nacional de Córdoba y los Sres. Profs. Dres. Alicia García de Solavagione y Gabriel Ventura, docentes de la CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO DE FAMILIA – CUARTA COHORTE, en los términos de las Ord. HCS 5/12; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos al efecto por la normativa vigente;

Que la erogación será atendida con Recursos Propios de la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho;

Por todo ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Art. 1º: Aprobar las contrataciones de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público), a celebrar con los Profs. Dra. Alicia Cristina García de Solavagione, D.N.I N° 12.745.632, argentina, de profesión abogada, de condición tributaria No Inscripto, CUIT N° 20-12745632-7, con domicilio en calle La Padula N° 957, B° Parque Vélez Sársfield, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba; y Dr. Gabriel Benjamín P. R. Ventura, D.N.I N° 11.747.971, argentino, de profesión abogado, de condición tributaria Monotributista, CUIT N° 20-11747971-5, con domicilio en calle Corrientes N° 5, 4° piso "A", B° Centro, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

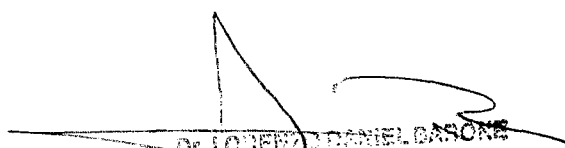
Art. 2º: La erogación será atendida con Recursos Propios de la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho. Los docentes percibirán como retribución en concepto de

honorarios profesionales, la suma total de \$ 1200 (pesos un mil doscientos) cada uno, pagaderos en una cuota.

Art. 3º: Reconocer los servicios prestados por los Profs. Alicia C. García de Solavagione y Gabriel B. Ventura como docentes de la CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO DE FAMILIA – CUARTA COHORTE, los días 25 y 26 de abril de 2016, en el Salón Alberdi de la Facultad de Derecho.

Art. 4º: Protocolícese, comuníquese y pase para su conocimiento y demás efectos a la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho.


PROF. DR. RICARDO GARCÍA CHIPILE
FACULTAD DE DERECHO
PROFESOR DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


DR. LORENZO DANIEL BASORE
FACULTAD DE DERECHO
PROFESOR DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°

677